

1. Quién convoca

- El Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural (OSIC), a propuesta del Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

2. Qué tipo de proyectos se pueden presentar

- Proyectos cuatrienales de investigación en materia de arqueología y paleontología correspondientes al período 2026-2029.

3. Quiénes pueden ser elegibles a esta subvención

- El documento de convocatoria menciona a las administraciones públicas (o entidades dependientes/participadas mayoritariamente por estas) domiciliadas en Cataluña, así como a un "resto de los casos" (que abarcaría a otras entidades o personas físicas/jurídicas).
- *Nota:* Para conocer los requisitos exactos de elegibilidad, el documento remite a las bases generales (Resolución CLT/961/2024) y a las bases específicas (Resolución CLT/1816/2026).

4. Plazos de ejecución, presentación de ofertas, justificación

- **Presentación de solicitudes:** Del 22 de junio al 14 de julio de 2026, cerrándose el plazo a las 14:00 horas de ese último día.
- **Resolución:** El plazo máximo para dictar y publicar la concesión o denegación es de 4 meses desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Si se supera este plazo, se entenderá desestimada por silencio administrativo.
- **Ejecución y Justificación:** Los plazos exactos de ejecución y la forma de justificación no vienen detallados en esta breve resolución de convocatoria, rigiéndose por las bases específicas publicadas previamente.

5. Importes del programa de cofinanciación, subvención máxima, pago, garantías

- **Dotación total:** El importe máximo de la convocatoria es de 5.000.000,00 de euros.
- **Distribución por anualidades:** 750.000,00 € (2026), 1.000.000,00 € (2027), 1.000.000,00 € (2028), 1.000.000,00 € (2029) y 1.250.000,00 € (2030).
- **Condiciones:** La dotación puede ampliarse dependiendo de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria, y los remanentes de una anualidad pueden aplicarse a otras.

6. Criterios pormenorizados de valoración

- Esta convocatoria se realiza en **régimen de concurrencia no competitiva**. Esto generalmente significa que las ayudas se otorgan por orden de entrada a quienes cumplan los requisitos hasta agotar el presupuesto, sin comparar los proyectos entre sí

mediante puntuación.

- Al no detallarse los criterios técnicos en este documento, tal y como indicas en tu petición, habría que ir a la orden de bases específicas aprobadas el 28 de mayo de 2026 y publicadas mediante la Resolución CLT/1816/2026 (DOGC núm. 9684).

7. Gastos subvencionables con criterios de limitaciones o prohibiciones

- Este documento de resolución no incluye el desglose de los gastos subvencionables, prohibiciones o limitaciones. Todo el marco regulador de gastos está supeditado a las bases generales (Resolución CLT/961/2024 modificada por CLT/970/2026) y a las bases específicas ya citadas.

8. Cualquier otro tema anexo y de interés

- **Tramitación 100% telemática:** Es obligatorio el uso de firma electrónica. Las administraciones públicas catalanas deben usar la extranet *eacat.cat* con tarjeta T-CAT, mientras que el resto de solicitantes deben usar la web de *Tràmites gencat*.
- **Notificaciones:** No habrá notificaciones individuales; todo se publicará en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.
- **Recursos:** Contra la resolución se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes[cite: 3].